

C-29/CORONAVIRUS/2020 –NIVEL 4 DE ALERTA SANITARIA (ACTUALIZACIÓN EN LAS LIMITACIONES DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS DEL TERRITORIO)

El BOIB nº 209 de 15 de diciembre de 2020 ha publicado el [Decreto 22/2020, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 18/2020, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las medidas establecidas como consecuencia de la declaración de alarma para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, y se vinculan a los niveles de alerta sanitaria.](#)

La modificación afecta al apartado 1 del artículo 4 del Decreto 18/2020, de 27 de noviembre, que pasa a tener el siguiente redactado:

*La restricción de la entrada y salida de personas del territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears, de una isla determinada, de un municipio, de un casco urbano, de una barriada o de una determinada zona de aislamiento perimetral, a la que hace referencia el artículo 6 del Real Decreto 926/20, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, **puede quedar establecida** (en el Decreto 18/2020 se indicaba “quedará establecida”) cuando se declare el nivel de alerta sanitaria 4 en uno o más ámbitos territoriales.*